

**GRUPO II. REHABILITACION Y VIVIENDA**

1. **VIVIENDA.** Condiciones mínimas de habitabilidad que deban reunir las viviendas. La cédula de habitabilidad: Obtención y comentarios de su aplicación.(O.M.G. 29 de Febrero de 1.944).

2. **VIVIENDA.** Condiciones específicas de las viviendas, establecidas en las Normas urbanísticas del Plan de Ordenación Urbana de Logroño.(B.O.R. 27 de Junio de 1.992).

3. **VIVIENDA.** Condiciones específicas de las viviendas de protección oficial. (O.M. 29 de Mayo de 1.969 y O.M. 4 de Mayo de 1.970).

4. **VIVIENDA.** Conceptos generales del deber de conservación de los edificios: Texto refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Normas Urbanísticas del P.G. de O.U. de Logroño.

5. **VIVIENDA:** Conceptos generales del estado ruinoso de las edificaciones: Texto refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Normas Urbanísticas del P.G. de O.U. de Logroño.

6. **REHABILITACION.** Protección a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. R.D. 2329/1.983 de 28 de Junio, Intenciones, requisitos de los beneficiarios y criterios de su actual aplicación.

7. **REHABILITACION.** Conceptos generales de la financiación de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación gestionada por la Comunidad Autónoma de la Rioja: Aplicación en el Centro Histórico de Logroño (R.D. 1.932/1.991 y D.L. 16/1.992 de 27 de Mayo).

8. **REHABILITACION.** Plan General de Ordenación Urbana de Logroño. Título III. Capítulo V.: Ordenanzas del Centro Histórico y de otros edificios de interés en el Suelo Urbano: la calificación de edificios según su interés arquitectónico o histórico e intención de los criterios generales que regulan las actuaciones sobre los mismos.

9. **REHABILITACION.** La ejecución de obras de Rehabilitación: Solicitud y concesión de licencias. Normativa Municipal de Ayudas a la Rehabilitación: Aparición, evolución y criterios de aplicación.

10. **REHABILITACION.** Las ayudas personales regulares en la normativa municipal de ayudas a la rehabilitación: beneficiarios, cuantías y criterios de aplicación.

**GRUPO III. BIENESTAR SOCIAL**

1. Infancia. Aportaciones del Trabajo Social.
2. Juventud. Aportaciones del Trabajo Social.
3. Tercera edad. Aportaciones del Trabajo Social.
4. Colectivos específicos. Aportaciones del Trabajo Social.
5. Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de inadaptación.
6. Drogodependencia. Aportaciones del Trabajo Social.
7. Minusvalías. Aportaciones del Trabajo Social.
8. Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de desempleo.
9. Necesidades y recursos sociales. Detección y aplicación de los mismos por un trabajador social.
10. La prevención en la Acción Social.
11. Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.
12. El Bienestar Social en la política municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.
13. Participación ciudadana y movimiento vecinal.
14. Logroño: Situación actual de los Servicios Sociales.

**A N E X O XXXII**

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: JEFE DE SALA C.M.R.E.**  
**NATURALEZA DE LA RELACION: PERSONAL LABORAL FIJO**  
**NIVEL DE TITULACION: B.U.P. o Equivalente**  
**NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA**  
**SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION**

**DESARROLLO DEL SISTEMA SELECTIVO**

Sistema Selectivo: **CONCURSO-OPOSICION**

a) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente:

**SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

- |    |   |                |
|----|---|----------------|
| a) | Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado, 0,20 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de ..... | Puntos<br>2,00 |
|----|---|----------------|

- |    |  |      |
|----|--|------|
| b) | Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,40 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de ..... | 2,00 |
|    | No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.   |      |

**CURSOS, PONENCIAS Y PUBLICACIONES**

- |    |  |      |
|----|--|------|
|    | Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de ..... | 1,50 |
| a) | Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso .....  | 0,25 |
| b) | Impartidos en el Sector Privado, por cada curso .....  | 0,15 |
|    | Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada .....  | 0,30 |
|    | Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada .....  | 0,30 |

**TITULACIONES**

- |    |   |      |
|----|---|------|
|    | Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de ..... | 1,50 |
| a) | Relacionadas con las competencias genéricas del Area a que corresponde la plaza convocada.  |      |
|    | — Superiores .....  | 1,00 |
|    | — Medias .....  | 0,50 |
|    | — F.P.II .....  | 0,40 |
| b) | No relacionadas con las competencias genéricas del Area a que corresponde la plaza convocada.   |      |
|    | — Superiores .....  | 0,50 |
|    | — Medias .....  | 0,25 |

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario aportar en la solicitud Certificaciones Oficiales que acrediten los méritos de la Fases de concurso.

b) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán cuatro, los tres primeros obligatorios y eliminatorios y el cuarto voluntario.

**Primer ejercicio**

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa contenido al final del presente Anexo, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

**Segundo ejercicio.**

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 4 horas cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el Programa contenido al final del presente Anexo. Uno del Grupo Unico de Materias comunes de la Parte Primera, y cuatro del Grupo Unico de Materias específicas de la Parte Segunda.

La lectura por los opositores de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

**Tercer ejercicio**

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, un informe, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relativos a tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir.

Durante el desarrollo de este prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos de consulta de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

La lectura por los opositores de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.